

**APRUEBA CONVENIO EDUCACIONAL
ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN
TÉCNICA "ESANE" Y LA POLICÍA DE
INVESTIGACIONES DE CHILE** /

RESOLUCIÓN EXENTA N° 143 /

SANTIAGO, 27 MAY 2019

VISTOS:

a) El artículo 101 de la Constitución Política de la República, en relación con los artículos 4° y 5° del Decreto Ley N° 2.460 de 1979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, y con el artículo 5° del Decreto Supremo N° 41 de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Institución.

b) Lo previsto en el artículo 7° de la Constitución Política de la República, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que establece que los Órganos del Estado actúan válidamente, entre otros requisitos, dando cumplimiento a las formalidades que prescribe la ley.

c) El artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el cual señala, en lo pertinente, que las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, los que tomarán la forma de decretos supremos y resoluciones.

d) La Resolución N° 1.600 de 30.OCT.008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

e) La facultad establecida en el artículo 10, N° 9, de la Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, y el artículo 25, N° 19, del Reglamento Orgánico de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el 03.OCT.002, se suscribió entre el Centro de Formación Técnica "ESANE" y la Policía de Investigaciones de Chile, un Convenio de Colaboración, el cual tiene por objeto otorgar beneficios arancelarios y becas a los miembros, cónyuges e hijos de los funcionarios de la Policía de Investigaciones de Chile.

2.- El procedimiento para la aprobación de convenios, entre la Policía de Investigaciones de Chile y organismos nacionales e internacionales, contenido en el Título V "De la documentación", Capítulo X "De los Convenios, Acuerdos o Declaraciones de Intenciones suscritos entre la Policía de Investigaciones de Chile y Organismos Nacionales o Extranjeros", del Reglamento de Normas de Procedimiento, aprobado mediante la Orden General N° 874 de 06.JUN.986.

3.- El Dictamen N° 10.051 de 27.FEB.009, de la Contraloría General de la República, que señala: "Las decisiones que adoptan los órganos de la Administración se perfeccionan mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, que reviste la forma de decreto supremo o

INGRESADO SAC

03 JUN 2019

HORA: LINEA:

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
INSPECTORIA GENERAL

30 MAY 2019

LINEA: HORA:

resolución, el cual constituye una declaración de voluntad realizada en el ejercicio de una potestad pública, siendo dable destacar que el citado acto, de acuerdo con lo prescrito en los incisos cuarto y quinto del aludido artículo 3°, debe constar por escrito, de manera que exista constancia fehaciente y certeza acerca de su emisión”.

RESUELVO:

1°.- APRUÉBASE, el Convenio de Colaboración entre el Centro de Formación Técnica "ESANE" y la Policía de Investigaciones de Chile, suscrito el 03.OCT.002, cuyo texto, debidamente firmado por los representantes legales de las partes comparecientes, se entiende formar parte integrante de la presente resolución y corresponde al siguiente:

“CONVENIO EDUCACIONAL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA "ESANE" Y POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

En Santiago, a 03 días del mes de Octubre del año dos mil dos, entre el CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA denominado ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS "ESANE", representado por su Rector don VÍCTOR LORCA GALLARDO, Rut N° 3.197.189-6, ambos domiciliados en Paseo Huérfanos N° 1869, Comuna de Santiago, de esta ciudad, en "ESANE"; y la JEFATURA DE INSTRUCCIÓN de la Policía de Investigaciones de Chile, representada el Jefe de Instrucción, Prefecto don ARTURO HERRERA VERDUGO, Rut 5.847.365-0, ambos domiciliados en Avenida Los Pajaritos N° 5783, Comuna de Estación Central, de esta ciudad, se ha celebrado el siguiente convenio educacional:

PRIMERO: El Centro de Formación Técnica "ESANE", otorga los siguientes beneficios a los miembros, cónyuges e hijos de los funcionarios de la Policía de Investigaciones de Chile:

- a) 10% de rebaja en los aranceles generales.
- b) Dos becas completas, equivalente al 100% de los aranceles. Será la Jefatura de Instrucción de la Policía de Investigaciones de Chile, la responsable de nominar a los postulantes, los cuales serán sometidos a los exámenes normales de admisión.

SEGUNDO: La Jefatura de Instrucción de la Policía de Investigaciones de Chile, se compromete a difundir e informar a todos los miembros de su institución, las características de éste convenio, procurando la máxima participación de usuarios en el beneficio.

TERCERO: El convenio es indefinido y se revisará su aplicación en forma anual, el alumno deberá presentar anualmente su certificado que acredite su condición de trabajador o carga familiar de un miembro de la Institución.

Los alumnos becados podrán mantener su calidad de tal durante toda la carrera según rendimiento académico. La reprobación de más de una asignatura por semestre, será causal de pérdida inmediata del beneficio, no de su calidad de alumno regular.

CUARTO: Las partes fijan domicilio para efectos de este convenio, en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de los Tribunales de Justicia.

QUINTO: La personería del Rector del Centro de Formación Técnica "ESANE" don VÍCTOR LORCA GALLARDO, consta de la escritura pública de fecha 23 de

Octubre de 1991, otorgada en la Notaría de Santiago de don Kamel Saquel Zaror. La personería de don ARTURO HERRERA VERDUGO, para actuar en representación de la Jefatura de Instrucción de la Policía de Investigaciones de Chile, consta de la Orden N° 72 de fecha 05.DIC.2000, de la Policía de Investigaciones de Chile.

SEXO: Leído el presente Convenio y enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas, lo firman, suscribiéndose en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes".


2°.- **REMÍTASE** copia de la presente resolución al Centro de Formación Técnica "ESANE", para su conocimiento y fines que correspondan.

REGÍSTRESE.

ANÓTESE,

COMUNÍQUESE

Y


HÉCTOR ESPINOSA VALENZUELA
Director General
Policía de Investigaciones de Chile


BCA/tmt

Distribución:

-ESANE	(1)
-Insgral	(1)
-Jenaed	(1)
-Jejur	(1)
-Gabin Dirgral	(1)
-Archivo	(1)